

DERECHO PROBATORIO. LA JUNGLA POR EXPLORAR

Dr. Luis Fernando Ramírez Contreras

En todo el mundo encontramos el estudio del derecho probatorio concentrado en las reglas que cada ordenamiento jurídico establece para la admisión de evidencias y la práctica de los medios de prueba, y poca dedicación a las intrincadas ramificaciones de los mecanismos intelectuales que aplicamos para apreciar la información disponible para decidir el caso planteado.

Aunque esta jungla del razonamiento probatorio, no es un campo estrictamente jurídico, los abogados y jueces necesitamos conocer cómo movernos en él, con las limitaciones y ventajas que establece la normatividad. Este otro campo, la construcción del conocimiento, es compartido por todas las ciencias pero lo jurídico tiene sus especificidades. Bentham proponía que el derecho no se ocupara de él porque correspondía a la aplicación intuitiva del saber de la sociedad, pero la práctica nos enseña que es necesario precisar cómo se concreta el pensamiento lógico en la apreciación probatoria.

Esa fue la convicción que llevó John Henry Wigmore a construir su método de análisis probatorio en *The Principles of Judicial Proof*¹ hacia 1940, depurado y actualizado en los años 80 y 90 del siglo XX por los profesores Anderson, Schum y Twining, en *Analysis of Evidence*². A Wigmore le preocupaba especialmente que con frecuencia no encontraba una correcta construcción de argumentos por las partes o por los jueces, y por ello se propuso mostrar discriminadamente los componentes que deben ser utilizados en el ejercicio probatorio. Encontramos algunos esfuerzos por profundizar sus estudios en Israel, Francia, Chile, México y Colombia³.

Comenzamos por identificar esos componentes: las evidencias, las inferencias y las generalizaciones. No es usual que lo hagamos conscientemente en el ejercicio profesional cotidiano, de abogados y de jueces; por eso necesitamos estudiarlos.

Con la narración del caso identificamos las evidencias resultantes de su realización, unas ya disponibles y otras que resulta necesario buscar. Esas evidencias son físicas o testimoniales; físicas como restos, marcas, manchas, restos, productos, herramientas, etc.; testimoniales, los relatos de personas que percibieron los hechos. Son la materia prima con la que elaboraremos nuestro

¹ Wigmore, John Henry (1941). *The Principles of Judicial Proof* (Special ed). The Legal Classics Library, New York, 1991.

² Anderson, Terence, Schum, David, & Twining, William. *Analysis of evidence* (2nd ed). Cambridge University Press, Cambridge, 2005.

³ Ramírez Conteras, Luis Fernando. *De las Evidencias a la Prueba*. Tirant lo Blanch, Bogotá, 2026.

producto, el argumento probatorio. Debemos examinarles su autenticidad, la precisión y la confiabilidad de los laboratorios que hayan realizado los exámenes. De las evidencias testimoniales examinamos la capacidad sensorial del perceptor, su objetividad y su veracidad.

Como el pensamiento humano es muy rápido, cuando observamos evidencias inmediatamente nos hacemos inferencias, a veces erradas, conclusiones parciales sobre aspectos del hecho en cuestión. Construir inferencias es aplicar el razonamiento inductivo.

Cuando a partir de una evidencia hemos enunciado una inferencia, hemos realizado una operación mental de combinación de la evidencia con una generalización: si de las nubes grises infiero que pronto va a llover, estoy combinando la evidencia de nubes grises con el enunciado tácito cuando hay nubes grises probablemente pronto va a llover. Cuando una persona es capturada con el objeto hurtado en su poder, le aplico la generalización implícita normalmente el tenedor del objeto hurtado es el que lo hurtó, e infiero probablemente esta persona es el autor del hurto.

Esta combinación de evidencias con una generalización implícita es la forma de construcción de un argumento mediante el razonamiento inductivo. Así pensamos y actuamos continuamente en todos los actos de la vida cotidiana.

En el derecho continental acostumbramos hablar de Reglas o Máximas de la experiencia, pero la palabra Generalizaciones es más adecuada porque no solo las reglas de experiencia común sirven para construir inferencias: pueden ser reglas de técnica, de lógica, de matemática, jurídicas, o de cualquiera de las ciencias.⁴

El método gráfico de Wigmore

Con estas bases ya podemos abordar el método gráfico o de mapa conceptual que diseñó Wigmore para el análisis de la argumentación probatoria: propuso representar con figuras las clases de proposiciones utilizadas para construir argumentos probatorios, y dibujar las relaciones entre ellas.

Su método fue simplificado por los profesores Anderson, Schum y Twining, y lo hemos replanteado progresivamente de la manera como hace unos 25 años lo venimos enseñando y aplicando con gran éxito en la práctica judicial y en la academia.

El mapa conceptual de Wigmore es el método ideal para asegurarnos de identificar y examinar todos y cada uno de los argumentos que conforman el alegato de conclusión propio, el ajeno, y la justificación con la que el juez toma la decisión final.

⁴ También se puede afirmar que lo correcto es hablar de Reglas de experiencia porque todos los otros campos, técnica, lógica, matemática, derecho, ciencias, son formas avanzadas de presentación de la experiencia.

En el trasfondo están presentes los más profundos debates y avances de la teoría del conocimiento, desde Aristóteles hasta nuestros días, como el racionalismo y el empirismo, el deductivismo y el inductivismo, el objetivismo y el subjetivismo, el idealismo y el materialismo, el legalismo y el activismo judicial. En la Tradición Racionalista actual, que no tiene nada que ver con el racionalismo de los siglos XVII a XIX, adoptamos la búsqueda de la rectitud en la decisión judicial, la que se circunscribe a que las afirmaciones judiciales sean correctas, porque sean legales y justas, y que se basen en evidencias que permitan la declaración de hechos probados, para lo cual utilizamos las formas del razonamiento inductivo, deductivo y abductivo. En palabras técnicas y actuales: la declaración de hechos probados es correcta cuando se construye con base en evidencias legalmente allegadas y con un razonamiento lógico correcto.